



183062

MEMORIA DESCRIPTIVA
DE UNA
PATENTE DE INVENCION
por veinte años.

- 5.- Cuyo registro se solicita a favor de D. Javier Muñoz Albarracin, de nacionalidad española, residente en Puentes Genil (Córdoba), quien manifiesta que lo que es objeto de la patente de invención es nuevo y propio del solicitante, y se refiere a:

NUEVO PROCEDIMIENTO DE VENTA A PLAZOS DE TODA CLASE
DE ARTICULOS Y ESPECIALMENTE CALZADO.

- 10.- La patente de invencion que se solicita, al amparo de las modificaciones introducidas en el Estatuto de Propiedad Industrial por el Decreto de 26 diciembre 1947, hace referencia como en el enunciado se indica a una nueva modalidad que perfecciona los procedimientos económicos comerciales en las operaciones de venta a plazos conocida hasta la fecha.
- 15.- Las ventas a plazos en vigor y de uso corriente, conocidas hasta el día estrivan en que el comprador adquiere del vendedor determinados artículos cuyo pago efectúa en cierto número de plazos que integran todos ellos el importe total de la compra efectuada
- 20.- estipulándose en dicho contrato que regula la operación, en el cual unas veces se precisa la garantía de un fiador y en otras se establece que el comprador no adquiere la propiedad de lo adquirido en tanto no haya satisfecho la totalidad de los plazos estipulados, las demás condiciones que complementan la operación.
- 25.- En la patente de invencion que se solicita se introduce una nueva modalidad que perfecciona este sistema haciéndolo atrayente en orden a los tangibles beneficios que se ofrece, y que deter-



30.- minan la posibilidad de que el objeto o artículo vendidos pase a poder del comprador sin tener que satisfacer la totalidad del importe.

PROCEDIMIENTO

Radica el procedimiento en que, en el contrato en que se estipula la venta al comprador se asigna a éste un número de orden que se hace constar en el contrato estipulada (Figura A, X).

35.- El comprador en concepto de abonado al servicio que se le presta adquiere la obligación de satisfacer una cantidad determinada, durante treinta semanas seguidas, que guarda relación con la cuantía de la compra, en cuyos plazos satisfacen de un modo cómodo e imperceptible el costo de el calzado o artículo que trata de adquirir y cuyas mercancías retirará al finalizar el pago de la última semana o anticipando de una sola vez todos los recibos que le falten por abonar.

40.- En dicho contrato y esta es la originalidad que constituye el procedimiento objeto de esta patente de invención (Figura A), se hace constar en la cabecera (2) nombre, apellidos, domicilio y residencia del abonado, insertándose a continuación las nueve cláusulas que aparecen a continuación de dicha cabecera y que transcritas literalmente dicen así:

45.- 1ª.- Se le asigna al abonado un número que consta al margen quedando obligado a satisfacer la cantidad de..... pesetas, durante treinta semanas consecutivas a que asciende el importe de las mercancías que desea adquirir.

50.- 2ª.- Se hacen..... sorteos..... cada semana, los días....
..... de acuerdo con la Organización Provincial de Ciegos de la Provincia, donde radique el abonado.

55.- 3ª.- El poseedor del número agraciado cesa de pagar automáticamente y tendrá opción al calzado o artículos contratados, una vez presentado el contrato correspondiente en estas oficinas además del último recibo, es decir el de la semana que corresponde al sorteo,
60.- en cuestión.



- 4º.- Verificados los sorteos en su totalidad, los números no favorecidos tienen derecho a retirar el calzado o artículos adquiridos por el valor de las..... pesetas convenidas por tener todas sus cuotas abonadas.
- 65.- 5º.- El abonado que necesite el calzado o artículos contratados, objeto de este contrato, puede retirarlo una vez pasado el primer sorteo previo pago de la totalidad de los recibos o cuotas a abonar, bien entendido que su número seguirá entrando en sorteo, y en caso de ser agraciado se le devolverán tantas cuotas de pesetas..... como falten para terminar los sorteos antes mencionados.
- 70.- 6º.- El abonado entrega en este actopesetas que corresponde a la cuota complementaria.
- 75.- 7º.- Serán excluidos del sorteo con pérdida de todos los derechos adquiridos, los abonados que por cualquier circunstancia dejen de satisfacer tres cuotas consecutivas, y sin que por tanto tengan derecho a reclamación alguna.
- 80.- 8º.- Las cuotas serán abonadas por semanas anticipadas.
- 85.- 9º.- El cliente acepta en su totalidad las condiciones de este contrato quedando obligado a reintegrarlo con arreglo a la Ley del Timbre.
- 90.- A continuación se fijan los espacios 3 y 4, para fecha y firmas del propietario o explotador del procedimiento y del cliente. Descrito así el contrato que es base del procedimiento objeto de esta patente de invención, resta decir que el comprador o abonado recibe en el acto de suscribir el contrato, además de un duplicado del mismo el resguardo o recibo (Figura B), en el que se hace constar su nombre, apellidos, domicilio y residencia, la suscripción al contrato cuyas cláusulas han sido descritas anteriormente y cantidad que entrega como consecuencia de dicha suscripción.
- 95.- Dicho resguardo o recibo es autorizado con la firma de la casa explotadora del procedimiento (Figura B nº 4) y por el abonado (Figura B nº 5).
- Restá decir que semanalmente será entregado al abonado o comprador un recibo o resguardo similar que acredite los pagos correlativos que vaya efectuando.



- Como consecuencia de esta modalidad que constituye la base del procedimiento objeto de la patente de invención que se solicita, el abonado tiene o conserva el derecho a poder retirar el calzado o artículos contratados, tan pronto haya satisfecho las cuotas semanales estipuladas, que puede efectuarlo en los plazos estipulados, o anticipándolos en parte o en su totalidad. Y durante todo ese tiempo está en condiciones, si el número asignado a su contrato coincide con los sorteos semanales en relación con los premiss de la Organización Nacional de Ciegos de poder adquirir los artículos contratados sin necesidad de abonar el resto del importe.
- 100.--
105.--
- Falta tan solo hacer constar se establece la previa condición de quedar excluidos del sorteo los abonados que por cualquier circunstancia dejen de satisfacer tres cuotas semanales consecutivas.

NOTA REIVINDICATORIAS

- 110.-- Descriptas suficientemente la naturaleza del invento así como la manera de realizarlo en forma práctica e industrializable, debe hacerse constar que lo expuesto es susceptible de modificaciones de detalle, en cuanto éstas no alteren el principio fundamental de su desarrollo. Por tanto la presente nota protegerá:
- 115.-- 1º.- Nuevo procedimiento de venta a plazos de toda clase de artículos y especialmente calzado, en el que se reivindica el contrato que aparece en el gráfico A, cuyo desarrollo es objeto del cuerpo de esta memoria, que igualmente queda reivindicado por constituir ambos una misma cosa con carácter de imposible separación.
- 120.-- El referido contrato que obrará siempre en poder de la entidad que adopte el procedimiento NUEVO PROCEDIMIENTO DE VENTA A PLAZOS DE TODA CLASE DE ARTICULOS Y ESPECIALMENTE CALZADO, para que sirva de garantía al que aparece representado en el gráfico B, y que lo integra un resguardo en el que se hace constar nombre, apellidos, domicilio y residencia del abonado, la suscripción al contrato cuyas cláusulas han sido descritas anteriormente y cantidad que entrega como consecuencia de dicha suscripción, cuyo resguardo o recibo es autorizado con la firma de la casa explotadora del procedimiento y por el abonado.
- 125.--